

Yuranis Campos Salas

YURANIS CAMPOS SALAS.
Oficial mayor.



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA - MAGDALENA

Santa Marta, Veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL promovido por **OSIRIS PATRICIA EGUIS CARRILLO** en contra de **SCHELLEN YOHAIIRA DOMINGUEZ GRANADOS Y LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND. RAD: RAD: 47-001-31-05-002-2021-00011-00.**

Por encontrarse la demanda de la referencia acorde con los requisitos exigidos por el Art. 25 del C.P.T. y S.S, y las nuevas disposiciones implementadas por el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito.

R E S U E L V E:

1º) Admítase la demanda ordinaria laboral instaurada por **OSIRIS PATRICIA EGUIS CARRILLO**, a través de apoderado judicial, en contra de **SCHELLEN YOHAIIRA DOMINGUEZ GRANADOS Y LA ESE ALEJANDRO PROSPERO REVEREND.**

2º) Córrese traslado de la demanda a la demandada **SCHELLEN YOHAIIRA DOMINGUEZ GRANADOS**, y al representante legal de la demandada **E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND**, remitiendo copia de la demanda como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado para la notificación, para que la contesten en el término de (10) días.

3º)-Notifíquese esta providencia en la forma prevista en el artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y en concordancia con lo consagrado en el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

4º)- De conformidad con el Art. 76 numeral 7 y 10 del Decreto 262 de 22 de febrero/00, notifíquese esta demanda al señor **PROCURADOR PROVINCIAL.**

5°)- Notifíquese a **la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, de conformidad con lo dispuesto en el art. 612 de la Ley 1564 de 2012, que modificó el art. 199 de la Ley 1437 de 2011.

6°) Se tiene al **Dr. ELIECER JOSE GOMEZ CARDENAS** como apoderado judicial de **OSIRIS PATRICIA EGUIS CARRILLO**, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE.



MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.

JUEZA

